Padre Las Casas

DECRETO Nº

PADRE LAS CASAS,

01 FEB 2013

## VISTOS

1. La Ordenanza №003 de fecha 30 Diciembre del 1998, sobre Derechos Municipales

Morosos.

- 2. Lo dispuesto en el Art. 62 del D.L. № 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. Lo dispuesto en el Art. 50 y 162, del Código Tributario.
- La solicitud efectuada por el contribuyente más abajo individualizado.
- 5. El Convenio de Pago de Fecha 30 de enero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el contribuyente ARACENA SOTO NISSIN, Rut , Domiciliado en
- 6. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad puede otorgar facilidades hasta de un año, para el pago de las Patentes Comerciales, en cuyo caso podrá celebrarse un convenio de pago.

## DECRETO:

 Apruébese el Convenio de Pago № 101 de fecha 30 de enero de 2013 celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto.

CONTRIBUYENTE

: ARACENA SOTO NISSIN

RUT

ROL

DIRECCION PARTICULAR

DIRECCION COMERCIAL

: PJE, LOS CONDORES 1039 PADRE LAS CASAS : PATENTES MICROEMPRESAS FAMILIARES

CONCEPTO

: 5-181

- 2. El monto de convenio alcanza a la suma de \$ 30.338.- la que será pagada con \$ 15.200.- al contado y el saido en 1 cuotas mensuales.
- 3. La Oficina de Rentas del Departamento de Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de una cuota del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

TOBA GONZALEZ CONTRERAS SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Interesado.

Oficina de Rentas

ÚAN EDUÁRDO DELGADO CÁSTRO

ALÇALDE